

UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
CAA/RGCH/UMV/C/SMA/R/ncj



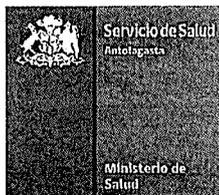
**AUTORIZA REALIZAR EL PAGO A
PROVEEDOR PERSONAL SERVICE
SPA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18591

ANTOFAGASTA,

10 DIC 2021

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 1529, de fecha 10 de noviembre de 2021, de la Unidad de Abastecimiento; Memorándum N° 53, de fecha 09 de noviembre de 2021, de Subdirección Administrativa y autorizado por Dirección del Establecimiento; Memorándum N° 1228, de fecha 06 de octubre de 2021, de Unidad de Abastecimiento; Memorándum N° 75, de fecha 08 de febrero de 2021, de Subdirección Médica y Subdirección de Enfermería; Correo electrónico, de fecha 05 de marzo de 2021, enviado desde Unidad de Abastecimiento a Subdirección Médica y Subdirección de Enfermería; Orden de Compra N° 2258-1797-SE21; enviada a proveedor con fecha 19 de marzo de 2021; Resolución Exenta N° 4.409, de fecha 19 de marzo de 2020, por la cual califica de urgente y autoriza contratación directa de Servicios de Apoyo Clínico para Apertura de Camas Críticas en el marco de la pandemia por brote de Nuevo Coronavirus (2019-NCOV); Orden de Compra N° 2258-2969-SE21, enviada al proveedor con fecha 13 de mayo de 2021; Resolución Exenta N° 7.355, de fecha 12 de mayo de 2021, por la cual califica de urgente y autoriza contratación directa de Servicios de Apoyo Clínico para Apertura de Camas Críticas en el marco de la pandemia por brote de Nuevo Coronavirus (2019-NCOV); Resolución Exenta N° 7.906, de fecha 20 de mayo de 2021, por la cual fueron aprobadas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación Pública ID: 2258-117-LR21, denominadas "Servicio de Apoyo Clínico para Apertura de Camas Críticas en el Marco de la Crisis Sanitaria por COVID-19"; Resolución Exenta N° 10.294, de fecha 12 de julio de 2021, por la cual fue adjudicada la Licitación Pública ID: 2258-117-LR21; Correos electrónicos, de 30 de marzo y 06 de abril de 2021, enviados desde la Unidad de Abastecimiento a Subdirección de Enfermería; Solicitud de Compra, de fecha 12 de abril de 2021, presentada por Subdirección Médica y Subdirección de Enfermería; Correo electrónico, de fecha 21 de abril de 2021, enviado desde Subdirección de Enfermería a Unidad de Abastecimiento; Memorándum N° 89, de fecha 23 de abril de 2021, de Contraloría Interna del Hospital Regional de Antofagasta; Correos electrónicos, de 04 de mayo, 13 de mayo, 19 de mayo, 11 de junio y 12 de julio de 2021, enviados desde Unidad de Abastecimiento a Subdirección de Enfermería; Memorándum N° 205, de fecha 16 de agosto de 2021, de Unidad Control de Servicios Externalizados; Recepción Conforme N° 0434, de fecha 16 de agosto de 2021, emitida por Unidad Control de Servicios Externalizados; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 160, de fecha 13 de agosto de 2021, emitida por proveedor Personal Service SpA; Nota de Crédito Electrónica N° 34, de fecha 16 de agosto de 2021, emitida por proveedor Personal Service SpA; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 159, de fecha 13 de agosto de 2021, emitida por proveedor Personal Service SpA; Nota de Crédito Electrónica N° 33, de fecha 13 de agosto de 2021, emitida por proveedor Personal Service SpA; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 158, de fecha 13 de agosto de 2021, emitida por proveedor Personal Service SpA; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 1685, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por Unidad de Finanzas; Prefacturación correspondiente al mes de junio de 2021, emitida por proveedor Personal Service SpA; Correo electrónico, de fecha 21 de julio de 2021, enviado desde Unidad de Ley Médica a Unidad Control de Servicios Externalizados; Nómina de Horas UCI Adulto y Turnos UCMA y 7° Piso UTI, correspondientes al mes de junio de 2021, elaborada por proveedor Personal Service SpA; Certificado de Cumplimiento, de fecha 20 de julio de 2021, emitido por Unidad de Ley Médica por los servicios prestados por proveedor Personal Service SpA; Boletas de Prestación de Servicios de Terceros Electrónicas, de 2021, emitidas por trabajadores de empresa Personal Service SpA correspondientes al mes de junio 2021; Comprobantes de Transferencias de Fondos, de 2021, a trabajadores de empresa Personal Service SpA correspondientes al mes de junio 2021; Prefacturación correspondiente al mes de julio de 2021, emitida por proveedor Personal Service SpA; Correo electrónico, de fecha 08 de septiembre de 2021, enviado desde Unidad de Ley Médica a Unidad Control de Servicios Externalizados; Nómina de Horas UCI Adulto y Turnos UCMA y 7° Piso UTI, correspondientes al mes de julio de 2021, elaborada por proveedor Personal Service SpA;



Certificado de Cumplimiento, de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por Unidad de Ley Médica por los servicios prestados por proveedor Personal Service SpA; Boletas de Prestación de Servicios de Terceros Electrónicas, de 2021, emitidas por trabajadores de empresa Personal Service SpA correspondientes al mes de julio 2021; Comprobantes de Transferencias de Fondos, de 2021, a trabajadores de empresa Personal Service SpA correspondientes al mes de julio 2021; Prefacturación correspondiente a turnos de refuerzo kinesiólogos camas críticas para el mes de julio de 2021, emitida por proveedor Personal Service SpA; Correo electrónico, de fecha 08 de septiembre de 2021, enviado desde Unidad de Ley Médica a Unidad Control de Servicios Externalizados; Nómina de Turnos de Refuerzo Kinesiólogos Camas Críticas, correspondientes al mes de julio de 2021, elaborada por proveedor Personal Service SpA; Certificado de Cumplimiento, de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por Unidad de Ley Médica por los servicios prestados por proveedor Personal Service SpA; Boletas de Prestación de Servicios de Terceros Electrónicas, de 2021, emitidas por trabajadores de empresa Personal Service SpA correspondientes al mes de julio 2021; Comprobantes de Transferencias de Fondos, de 2021, a trabajadores de empresa Personal Service SpA correspondientes al mes de julio 2021; Formularios 29, Folios N° 7239416856 y N° 7259531856, de 2021, recibidos por el Servicio de Impuestos Internos; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2021, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección ChileCompra a Unidad de Abastecimiento; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2021, presentada por Jefatura de Unidad de Abastecimiento y obtenida desde Portal Mercado Público; Circular N° 42, de fecha 26 de agosto de 2020, emitida desde la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N°21.289, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 19.400, de fecha 31 de diciembre de 2020; Resolución Exenta N° 978, de 2020, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N° 1529, de 2021, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a la prestación de servicios de apertura de camas UCI de este Establecimiento, ejecutados durante los meses de junio y julio de 2021, por trabajadores y trabajadores de la empresa Personal Service SpA.

3.- Que, en Memorándum N° 53, de 2021, la Subdirección Administrativa informa a la Dirección del Establecimiento la situación ocurrida en relación a procesos de compra sin saldo de cobertura asociados a los Servicios de Apertura de Camas UCI prestados durante el período de pandemia por COVID-19 los cuales fueron contemplados, en primer lugar, en las Órdenes de Compra N° 2258-1797-SE21 y 2258-2969-SE21, aprobadas por la Resolución Exenta N° 4.409, de 2021 y la Resolución Exenta N° 7.355, de 2021 respectivamente, y luego en el proceso licitatorio ID: 2258-117-LR21, cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 7.906, de 2021, y que fue posteriormente adjudicado en virtud de Resolución Exenta N° 10.294, de 2021.



Se especifica en el documento que respecto a la Orden de Compra N° 2258-2969-SE21 quedó un saldo sin cobertura que asciende al monto de \$120.537.900.- que a la fecha no han sido pagados al proveedor Personal Service SpA, por lo que esta suma fuera del marco presupuestario asociado al convenio original deben ser regularizados a través de un proceso fuera del marco de la normativa vigente en materia de compras públicas y de los procedimientos establecidos por la institución.

Finalmente, además en el documento se recomienda a la Jefatura Superior del Servicio la instrucción de un proceso disciplinario que esclarezca los hechos anteriormente mencionados y que busque responsabilidad administrativa entre los involucrados, contando el documento con la firma y autorización del Director del Establecimiento para proceder en los términos indicados.

4.- Que, igualmente se adjunta al presente acto *Memorándum* N° 1.228, de 2021, por el cual la Unidad de Abastecimiento remite a Subdirección Administrativa la documentación entregada por concepto de compras de servicios correspondientes a factura sin proceso administrativo previo de respaldo correspondiente al año 2021.

Se señala que tales compras no fueron gestionadas desde la Unidad de Abastecimiento por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, mediante emisión de resolución interna bajo los términos dispuestos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas no se realizó, circunstancia que debe informarse según lo establecido en el Art. 64, de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

Además, en el documento se exponen cronológicamente los hitos y antecedentes asociados a los convenios asociados a los servicios de horas y turnos realizados en camas críticas, especialmente de aquellos ejecutados durante el período que no cuenta con proceso administrativo ni marco presupuestario asociados.

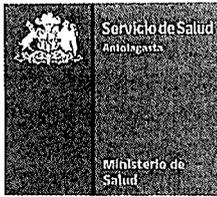
Específicamente, los servicios prestados continuaron en ejecución durante el período transcurrido entre que finalizó el convenio asociado a la Orden de Compra N° 2258-2969-SE21 y la tramitación del proceso licitatorio ID: 2258-117-LR21, el cual fue adjudicado en el mes de julio de 2021, debiendo regularizarse el pago correspondiente a los meses de junio y julio de 2021, según se detallará posteriormente.

5.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2020 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2020, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

6.- Que, en atención a haberse prestado efectivamente los servicios descritos, fuera de los términos establecidos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas; y sin intervención de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento que permitiera canalizar este requerimiento urgente a través de los procedimientos lógicos establecidos, se dicta con fecha 28 de agosto de 2020 la Circular N° 42, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigida a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

7.- Que, se adjunta *Memorándum* N° 205, de 2021, por el cual la Unidad Control de Servicios Externalizados solicita a Subdirección Administrativa que se autorice el pago por concepto de servicios de turnos realizados en Camas Críticas, en el marco de la crisis sanitaria por COVID-19 durante los meses de junio y julio de 2021, adjuntando documentos de respaldo validados por la Subdirección de Enfermería del Establecimiento, que certifican la efectiva realización de estas prestaciones.



Se señala igualmente en el documento que se solicita esta autorización ya que *“debido a lo contingencia, el proveedor excedió el saldo por trato directo debido al cobro de la factura emitida con fecha 16/08/2021 por un total de \$120.537.900”*. Asimismo se detallan horas asociadas al cobro referido en el párrafo anterior, por concepto de turnos y extensión horaria en UPC durante los meses de junio y julio, según el siguiente recuadro:

ESTAMENTO	HRS. JUNIO	HRS. JULIO	TOTAL HRS.	COSTO	TOTAL A FACTURAR
ENFERMERAS	2.577,5	1.065,5	3.643	\$23.800	\$86.703.400
KINESIÓLOGOS	0	420	420	\$23.800	\$9.996.000
AUXILIARES	83,5	141	224,5	\$9.800	\$2.200.100
TENS	1.572	636	2.208	\$9.800	\$21.638.400
				TOTAL	\$120.537.900

8.- Que, sin embargo, y bajo el entendimiento de lo señalado en el documento *Recepción Conforme N° 434*, de 2021, extendido por Jefatura de la Unidad Control de Servicios Externalizados, consta que los servicios de apoyo clínico para apertura de camas críticas en el marco de la crisis sanitaria por COVID-19, ejecutados durante los meses de junio y julio de 2021 fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde las Unidades pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

La necesidad de contar con los servicios descritos durante el desarrollo de la pandemia por COVID-19 en el territorio nacional ha sido planteada a través del *Memorándum N° 75*, de 2021, presentados por Subdirección Médica y Subdirección de Enfermería, en el cual se expone que *“en este contexto, conforme a diversas declaraciones del Ministerio de Salud, de otras autoridades sanitarias, y a la evidente realidad mundial, nos encontramos atravesando un incremento exponencial de casos activos de contagio, circunstancia que ha devenido en la llamada “segunda ola de la pandemia”, que ha superado las proyecciones y el número de contagios de la primera”*.

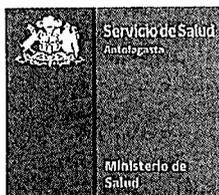
Se indica en el documento que para hacer frente a la segunda ola de la pandemia fue considerada la apertura de camas críticas de forma inmediata, lo que implica contar con el personal calificado requerido para el manejo y atención de pacientes críticos. Se detalla que *“en la actualidad se cuenta con 96 camas críticas, número que resulta insuficiente si se considera que, para hacer frente a la primera ola, las camas UPC alcanzaron las 105. De acuerdo a las proyecciones, al número de enfermos activos, de hospitalizados y de personas conectadas a ventilación mecánica, nuestro establecimiento debería contar al menos con 127 camas críticas”*.

Justamente para poder alcanzar las metas de apertura de camas críticas y su operatividad es que fueron solicitados los servicios clínicos cuyo pago se regulariza a través del presente acto.

En relación a este requerimiento de personal clínico calificado, a través de *Memorándum N° 89*, de 2021, Contraloría Interna del Establecimiento responde consulta de Subdirección Administrativa en relación a proceso de verificación de disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 21 como estrategia para optimizar las contrataciones de los cargos a licitar por Subtítulo 22.

En el documento se especifica que *“existe un total de 30 cargos vacantes, cuya distribución por estamento es la siguiente: auxiliares (05), profesionales (11) y técnicos (14). Conforme a lo anterior y en virtud de la disponibilidad de 30 cargos existentes, estos deben ser asignados a las áreas que actualmente posean brecha de personal, siempre y cuando cuenten con la fundamentación y posterior evaluación conforme a estándar ministerial y responsabilidad administrativa asociada a la función”*.

9.- Que, mediante correo electrónico, de fecha 02 de enero de 2021, desde Subdirección Administrativa se comunican acuerdos asumidos en reunión con el Equipo Directivo del Establecimiento, en virtud de los cuales se les otorgarán a los funcionarios contratados por compra de servicios 05 días como permisos administrativos, a trabajadores contratados a honorarios y contratados por compra de servicios que cubrió las necesidades de RR.HH por Covid-19.



10.- Que, por los servicios entregados a pacientes de este Establecimiento, el proveedor Personal Service SpA ha emitido la Factura N° 160, de fecha 13 de agosto de 2021, por un valor total de \$120.537.900.-, la cual no ha sido pagada.

11.- Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 1685, de fecha 11 de noviembre de 2021, cuya glosa permite el pago de los servicios prestados por el proveedor Personal Service SpA.

Finalmente, se debe tener presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa en detrimento de nuestros proveedores por lo que se ha estimado procedente autorizar el pago de la Factura N° 160/ 2021, ya que su emisora efectivamente cumplió con la prestación de los servicios ya descritos.

RESUELVO

1° **AUTORÍCESE** el pago de la **Factura N° 160**, emitida con fecha 13 de agosto de 2021, correspondiente a la **compra de los Servicios de Apertura de Camas UCI prestados durante el período de pandemia por COVID-19 de este Establecimiento, ejecutados durante los meses de junio y junio de 2021**, al proveedor **Personal Service SpA**, Rut N° 77.152.111-8, por el monto total de **\$120.537.900.-**

2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al Ítem Presupuestario N° 221299901602, denominado "Compra Consultas No Médicas. Otros Profesionales", correspondiente al año 2021.

3° **INSTRUYASE** sumario administrativo a quienes resulten responsables por la dilación en el proceso por la adquisición de servicios de apertura de camas UCI de este Establecimiento, ejecutados durante los meses de junio y julio de 2021, por trabajadores y trabajadores de la empresa Personal Service SpA, por facturas sin proceso administrativo previo correspondientes al año en curso.

4° **DESIGNESE** como fiscal a don **FABIÁN HEYNAR GÓMEZ MILLA**, RUN N° 10.252.536-1, Ley N° 18.834, con funciones en la Sección de Remuneraciones del Hospital Regional de Antofagasta.

5°.- **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION**, en el Sistema de Información y Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLO ASCENCIO ARANGUA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: N° 1384/2021

- Subdirección Administrativa
- Departamento de Logística
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica

MINISTRO DE FE